



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
CALARCÁ-QUINDÍO**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 106

ASUNTO: RESUELVE DESISTIMIENTO
SOLICITANTE: CLAUDIA ZULEMA CERVANTES RENDON
RADICACION: 4744

Calarcá Q., ocho de febrero de dos mil veintiuno

En atención al escrito presentado por la abogada Claudia Zulema Cervantes Rendón en calidad de apoderada judicial de los herederos del señor Álvaro Duque Atehortua se tiene por desistida la solicitud de copia de sentencia del 28 de octubre de 1.985 de Cándido Jorge Monroy a Lucila Atehortua Bermúdez, teniendo en cuenta que la misma fue suministrada por la oficina de registro de instrumentos públicos.

Asimismo, atendiendo la solicitud de la abogada Claudia Zulema Cervantes Rendón de fecha 03 de febrero de 2021 proveniente del correo electrónico c.zulema@gmail.com comuníquesele la presente providencia

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ
Jueza

Firmado Por:

CARRASQUILLA BOHORQUEZ BEATRIZ ELENA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24e8b89980d320d722db13fbd4bf842e7e36a2b32884a3fe979d86346daf413a

Documento generado en 08/02/2021 08:22:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**